



EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y demás normas aplicables, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: SERVICIOS AÉREOS, CARGA Y LOGÍSTICA CASMIV CIA. LTDA. "CUENCANA AIRLINES"

REPRESENTANTE LEGAL: Ing. Jonathan Sebastián Matute Oleas, Gerente General

SOLICITUD: Otorgamiento del permiso de operación para explotar el servicio de transporte aéreo, público, doméstico, no regular, en la modalidad de taxi aéreo de pasajeros, carga y correo, en forma combinada para operar en el territorio continental ecuatoriano.

Tipo y clase de aeronaves: La aerolínea", utilizará en su servicio equipo de vuelo consistente en aeronaves: CESSNA T182T TURBO SKYLANE; CESSNA U206; CESSNA T206H; CESSNA T206H TURBO STATIONAR; JEFE PIPER NAVAJO; PIPER NAVAJO 414; PIPER NAVAJO 421; PIPER CHEYENNE IIIA; CESSNA 208 CARAVAN; CESSNA 208B GRAND CARAVAN EX; KING AIR C90GTX; SUPER KING AIR 250; SUPER KING AIR 350j; PIAGGIO P-180; BELL 505 RANGER; BELL 407; ROBINSON R22; Y, ROBINSON R44.

Ubicación de la base principal de operaciones y mantenimiento: Aeropuerto "Mariscal La Mar" de la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía SERVICIOS AÉREOS, CARGA Y LOGÍSTICA CASMIV CIA. LTDA. "CUENCANA AIRLINES", no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 04 de febrero de 2022

BGral. (sp) William Edwar Birkett Mórtola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

MQP/VLV
03-02-22